



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los dos restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO"** en el domicilio ubicado en calle Liborio Montes número 130, en la delegación La Mesa y el Fresno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 04 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. GUILLERMO MENDEZ MONTES**, presentó en por su propio derecho en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

- ✓ 1. Solicitud en formato oficial.
- ✓ 2. Copia simple de identificación oficial.
- ✓ 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
- ✓ 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
- ✓ 5. Acta de nacimiento.
- ✓ 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- ✓ 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
- ✓ 8. Dictamen vial.(original)



- ✓ 9. Copia simple de Título de propiedad
- ✓ 10. Escrito de protesta de decir verdad.
- ✓ 11. Constancia original de no antecedentes penales.

2.- Con fecha 18 de febrero del año del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la C. GUILLERMO MENDEZ MONTES tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 30 de enero del año 2026 por oficio número 03/2026, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 50/2026 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. SAUL LOPEZ GARCIA, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO"** con los resultados siguientes: **9 anuencias favor, 0 en contra.** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

4.- Mediante Oficio número **423/2026**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 342/2026, fechado el día 07 de mayo del 2026 dos mil veintiséis, el cual se transcribe;

Dependencia: Dirección Jurídica
No. De oficio: 342/2026
Asunto: Se emite análisis
y opinión jurídica.

C. LIC. SAUL LOPEZ GARCIA.
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE

Por recibido el oficio número 423/2026 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud a la expedición de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, con domicilio en calle LIBORIO MONTES No 130, en la Delegación La Mesa y el Fresno de esta ciudad que llevara por nombre **"ABARROTES EL FRESNITO"** promovido por el C. **GUILLERMO MENDEZ MONTES**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.



Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Oficio N° 423/2026 con anexos, fecha de recepción 29 veintinueve de abril del 2026 dos mil veintiséis, emitido por Oficial de Padrón y Licencias
2. Solicitud en formato original al Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 04 de diciembre del 2025, para que le sea autorizada la licencia municipal para TIENDA DE ABARROTES CON ENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO; en el domicilio de la calle Liborio Montes N° 130, Colonia El Fresno de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. (dicho documento fue actualizado con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)
3. Copia simple de la INE del solicitante el C. MENDEZ MONTES GUILLERMO.
4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT - USO 2025/589 emitido por el Director General de Gestión de la ciudad, de fecha 08 de octubre del año 2025, **determinando COMPATIBLE** el giro solicitado TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 5 "Fresno-Apaseoetl", para el domicilio de Liborio Montes N° 130, La mesa y el Fresno de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta catastral U27634.
5. Original de certificado de No adeudo con numero de registro 8215 expedido a favor en la MENDEZ MONTES GUILLERMNO, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U27634 con domicilio en Liborio Montes N° 130 colonia Centro en la Mesa y el Fresno, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con superficie de terreno de 267 M2 de fecha 06 de octubre del 2025 (dicho documento fue actualizado con fecha 20 veinte de abril del 2026 dos mil dieciséis)
6. Original de la Constancia de No Adeudo N° 0371 expedida por la Directora General de la OPD SAPAZA, cuenta de usuario 48368 a nombre de GUILLERMO MENDEZ MONTES, del domicilio ubicado en calle Liborio Montes N° 130 Colonia Centro, de la Mesa y el Fresno, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedida con fecha 02 de octubre de 2025. (Dicho documento fue actualizado con la constancia de No Adeudo N°2302 de fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)
7. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante GUILLERMO MENDEZ MONTES.
8. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de GUILLERMO MENDES SANCTOS con datos de ubicación comercial en la calle N Bravo N° 15 C, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio comercial N° 15 C, la solicitud.



9. Original del Dictamen Técnico de Protección Civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-02256/2025 de fecha 25 de noviembre del año 2025, para el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado, en el domicilio de calle Liborio Montes N° 130, Colonia La Mesa y El Fresno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, superficie 60 M2 con un aforo de personas (dicho documento fue actualizado con fecha 27 veintisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis).

10. Original de Estudio de impacto vial Giro Restringido numero TM 0246/2025 autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal, con fecha 17 de octubre del año 2025, sobre el estudio de impacto vial del domicilio ubicado en Liborio Montes N° 130 Colonia Centro de la Mesa y El Fresno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorizado como factible pero condicionado. (Dicho documento fue actualizado con ahora N° TM 207/2026 de fecha 22 veintidós de abril del 2026 dos mil veintiséis)

11. Copia simple del Titulo de Propiedad N° 00000002426 expedido por el Registro Agrario Nacional, que ampara el solar urbano identificado como lote N° 03 de la manzana N° 08, de la zona N°1, del poblado LA Mesa y El Fresno, municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, con superficie de 2676.95 m2 con las siguientes medidas y colindancias; NORESTE 133.59 MTS CON SOLAR 2, SUROESTE 92.91 MTS CON SOLAR 4 Y 40.27 MTS CON SOLAR 49, NOROESTE 19.14 MTS CON CALLE LIBORIO MONTES. En favor del C. MENDES MONTES GUILLERMO.

12. Copia simple del documento expedido por la Dirección del Registro Publico de la Propiedad, mediante el cual con fecha 04 cuatro de abril de 1994, incorporado bajo documento numero 177 folios del 354 a 355 del libro 1182 de la sección PRIMERA de dicha oficina, quedo registrado de primera inscripción el solar descrito en el titulo de propiedad N° 00002426 en favor del C. Mendes Montes Guillermo.

13. Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de GUILLERMO MENDES MONTES, con código QR expedida con fecha de 02 de octubre del año 2025. (Dicho documento fue actualizado con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiséis)

14. Solicitud original en escrito libre de fecha 04 de diciembre del 2025, suscrito por el C. GUILLERMO MENDEZ MONTES, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, y no es servidor publico municipal, federal o estatal. (dicho documento fue actualizado con fecha 17 diecisiete de abril del 2026 dos mil veintiseis.)

15. Visita de verificación del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 18 dieciocho de febrero del año 2026 por el servidor publico el C. Antonio Alonso García, realizando en el domicilio de Liborio Montes N° 130 colonia Centro de la Mesa u El Fresno, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe que es un inmueble de un piso de 5 metros de ancho por 11 metros de fondo, local acondicionado para TIENDA DE ABARROTES, el inmueble es un local independiente, se tomaron fotografías, constatando que el inmueble cuenta



refrigerador, un mostrador, un baño, un extintor y un botiquín de primeros auxilios, haciendo uso de un sistema informativo geográfico se hace constar que el establecimiento visitado se localiza aproximadamente a 65 metros de una capilla, 167 metros de una telesecundaria y a 204 metros respecto de una escuela primaria. Se anexa croquis de ubicación y de distribución.

16. Se anexan 15 fotografías a color del interior y exterior del local, que se tomaron al momento de la verificación por así haberlo asentado en el acto del visitador.

17. Original de oficio 055/2025 expedido con fecha 28 de enero del año 2026 por parte del jefe de Inspección Vigilancia, en el que se le da contestación al oficio 51/2025 de la Oficialía de Padrón y Licencias, respecto al domicilio ubicado en Liborio Montes N° 130 Colonia Centro de La Mesa y El Fresno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado "ABARROTES EL FRESNITO" en donde informa que en sus archivos no cuenta con infracciones, actas de cortesía y/o reportes, del domicilio en referencia.

18. Oficio número 03/2026/PC suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 30 de enero del 2026, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 9 anuencias a favor, anexando al igual 9 fotografías en blanco y negro de las fincas correspondientes a las anuencias.

CONCLUSIONES:

1. El expediente presentado para la obtención de la **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de calle LIBORIO MONTES No 130, en la Delegación La Mesa y El Fresno de esta municipalidad,, que llevara por nombre "**ABARROTES EL FRENITO**", promovido por el **C. GUILLERMO MENDES MONTES**, del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículos 17 fracción VI de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 22 fracción V del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción III del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que textualmente dice: ...

"Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas: III) **Establecimientos donde se puede realizarse la venta mas no el consumo de bebidas alcohólicas, domingo a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas**; debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.



"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Previo a expedir la Licencia Municipal, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción IX del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recomienda se requiera al solicitante, a cumplir las condiciones y soluciones que prevé la Dirección de Seguridad Vial mediante el oficio TM 207/2026 que textualmente dice:

- Utilizar adecuadamente los espacios de estacionamiento, respetando accesos a cocheras, zonas peatonal, banquetas y límites de esquina.
- Queda prohibido realizar maniobras de cargas y descarga en doble fila.
- No deberán estacionarse vehículos de carga pesada obstruyendo cocheras colindantes ni el libre tránsito peatonal o vehicular.
- El incumplimiento de estas disposiciones podrán dar lugar a las sanciones previstas en la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Se hace de conocimiento del solicitante que la obstrucción de la zona peatonal o de los límites de esquina representan un riesgo para la seguridad de los peatones y constituye infracción administrativa.

En tanto no se de cumplimiento a las disposiciones señaladas, el trámite de autorización del giro restringido podrá suspenderse hasta su debida observancia, lo cual será notificado formalmente mediante el acta correspondiente.

Una vez cubiertos los derechos correspondientes y cumplidas las recomendaciones emitidas, la dirección de movilidad y seguridad vial de la comisaria general de seguridad publica del Zapotlán el grande, jalisco, determina factible el presente dictamen, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.

Sin mas por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.
DIRECTORA JURÍDICA

MVC/ascch
C.c.p. Archivo

5.- En este orden del ideas el día miércoles 10 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 tres del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes acordaron:



septiembre del año 2025 dos mil veinticinco que corre el oficio número 851/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos a favor, y 01 una ausencia respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** denominado **"ABARROTES EL FRENITO"** con domicilio en la calle **LIBORIO MONTES No 130**, delegación La Mesa y el Fresno de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 1056/2025 de fecha 30 de septiembre del 2025 dos mil veinticinco se convocó a la sesión extraordinaria número 5 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO**, en el domicilio de calle **LIBORIO MONTES No 130**, Delegación de La Mesa y El Fresno de esta municipalidad emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO" con domicilio en la calle LIBORIO MONTES No 130**, Delegación de La Mesa y El Fresno de esta municipalidad

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO** en el domicilio en calle San Carlos No 58, Colonia La Providencia de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



II.- DE LA PERSONALIDAD. - Que la personalidad de la solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. GUILLERMO MENDES MONTES** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRENITO"** con domicilio en la calle **LIBORIO MONTES No 130**, Delegación de La Mesa y El Fresno de esta municipalidad y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. - Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. EVA LIZETH LOMELI DE LOS SANTOS**, **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES ANGEL"** con domicilio en la calle **SAN CARLOS No 58**, Colonia La Providencia de esta municipalidad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE**



CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRENITO" con domicilio en la calle **LIBORIO MONTES No 130**, Delegación de La Mesa y El Fresno de esta municipalidad En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días.

Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C.GUILLERMO MENDES MONTES**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 462/2026 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **EVA LIZETH LOMELI DE LOS SANTOS, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVACE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES EL FRESNITO"** con domicilio en la calle **LOBORIO MONTES No 130**, delegación de La Mesa y El Fresno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2023

SEGUNDO. – Notifíquese e instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. LIC. **SALU LOPEZ GARCIA**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO. – Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

Atentamente:

"2026, Centenario Del Natalicio Del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes

Gasson

"2026, Centenario Del Aniversario Del Literario Roberto Espinoza Guzmán"

"2026, Centesimo Quincuagesimo Aniversario Del Natalicio Del Compositor Y Director De Orquesta José Paulino De Jesús Rolón Alcaraz"

08 de junio de 2026

SALA DE REGIDORES

C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. MARISOL MENDOZA PINTO.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. OSCAR MURGUIA TORRES.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj